

EDICTO – GTRCT-068- 2008- EXP. No. FJE-152

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL
CUCUTA INGEOMINAS**

HACE SABER.

Que dentro del expediente contentivo de la Solicitud para la Legalización No. FJE-152 de un yacimiento de Carbón Mineral, localizado en jurisdicción del municipio de Cúcuta departamento de Norte de Santander, interesados VIRGILIO DIAZ GELVES, EXPEDICTO TORRES ESPINOSA, JOSE ANTONIO PARADA PEÑALOZA y GLADYS ELENA ALVAREZ SUAREZ se ha proferido Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

Resolución No. SCT-No. 001031 del 10 de Octubre de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR, la solicitud para la legalización de Explotaciones mineras **No. FJE-152**, presentada por el señor **JOSE ANTONIO PARADA PEÑALOZA**, para la Explotación de un yacimiento de **CARBON**, localizado en jurisdicción del Municipio de **CÚCUTA**, Departamento **NORTE DE SANTANDER**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continúese el tramite de la solicitud de legalización No. FJE-152, con los señores **VIRGILIO DIAZ GELVES, EXPEDICTO TORRES ESPINOSA y GLADYS ELENA ALVAREZ.**, de conformidad con lo antes expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto personalmente a los señores **VIRGILIO DIAZ GELVES, EXPEDICTO TORRES ESPINOSA, JOSE ANTONIO PARADA PEÑALOZA Y GLADYS ELENA ALVAREZ SUAREZ;** en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.-Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, Oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, a los Alcaldes del Municipio en mención para que proceda de acuerdo con lo previsto en los artículos 161 y 306 del Código de Minas, respecto del señor **JOSE ANTONIO PARADA PEÑALOZA**.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme esta providencia, remítase el expediente al Grupo de Legalización de Minería de Hecho a fin de realizar la visita técnica señalada en el artículo 5 del Decreto 2390 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Octubre

LORENZO EDUARDO JARA PORTILLA
Subdirector de Contratación y Titulación Minera

PROY: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO/ABOGADA
REVISÓ: GLADYS PULIDO REYES/ABOGADA
V.B. ING JULIO CESAR ROJO OSPINA/ COORDINADOR DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO

Para notificar la anterior Resolución se fija el presente Edicto de un lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta INGEOMINAS, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 de Noviembre de 2008, siendo las 8:00 a.m. y se desfija el 24 de Noviembre de 2008, siendo las 5:00 p.m., con la advertencia de que contra la Resolución transcrita procede el Recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ing. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Cúcuta

Morella García Parada